



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2020-CM-MPC

Calca, 27 de noviembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 24 noviembre de 2020, presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consistente en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planos de desarrollo local;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Consejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]"; asimismo de conformidad a lo establecido por el artículo 40° del mismo cuerpo normativo "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. [...]";

Que, el reglamento de la Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, señala que: "La autoridad municipal distrital o provincial, según sea el caso, es la encargada de la identificación, registro individual y otorgar la licencia de los canes y sus crías dentro de su jurisdicción. [...]", correspondiendo conforme a sus competencias emitir los dispositivos legales pertinentes para la regulación y cumplimiento pertinente;

Que, la ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, dado que la misma establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente;

Que, es preciso advertir que, la presencia de canes y felinos que deambulan en nuestra ciudad, han generado un clima de inquietud social y con la finalidad de minimizar los riesgos, molestias y en aplicación a la normatividad vigente resulta necesario regular la tenencia, protección y reproducción de canes y felinos en la Provincia de Calca, salvaguardando así la integridad, salud y tranquilidad de los vecinos, motivo por el cual siendo





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

de estricta necesidad la aprobación de la Ordenanza Municipal para regular las acciones y tareas en virtud de lo expuesto en los informes de referencia, corresponde elevar el presente expediente a sesión de Concejo para que este conforme a sus competencias conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la referida Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 114-2020 MPC/GDE/RCO, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca solicita la Aprobación de una Ordenanza Municipal respecto a la tenencia de canes y de la salud pública del Distrito de Calca;

Que, mediante Informe N° 0265-2020-JLMQ-GMA/MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, ha emitido la propuesta de la Ordenanza Municipal que regula la tenencia, protección, y reproducción de canes y felinos en la Provincia de Calca con la finalidad de establecer requisitos y lineamientos exigibles a la población de la Provincia de Calca;

Que, mediante Informe N° 384-2020-OAJ-MPC de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que el presente expediente de propuesta de Ordenanza Municipal que Regula la Tenencia, Protección, y Reproducción de Canes y Felinos en La Provincia de Calca, se derive a la oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación conforme a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 034-2020/MPC/OPP/E-PLAN, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por la Especialista en Planeamiento y Desarrollo Institucional concluye que, resulta favorable la emisión de la Ordenanza Municipal que Regula la Tenencia, Protección, y Reproducción de Canes y Felinos en La Provincia de Calca; por lo que resulta pertinente incorporar las infracciones y sanciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y procedimientos para la identificación, registro y licencia de canes en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MPC;

Que, mediante Informe N° 0351-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, concluye que, realizada la evaluación y revisión de las propuestas del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y procedimientos a incorporar al texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), resulta pertinente y favorable la incorporación en los instrumentos de gestión antes mencionados, emitida la Ordenanza Municipal que Regula la Tenencia, Protección, y Reproducción de Canes y Felinos en La Provincia de Calca;

Que, mediante Informe N° 0465-2020-JLMQ-GMA/MPC de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita al Gerente de la Municipalidad Provincial de Calca, se acelere el proceso administrativo para la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que regula la tenencia, protección, y reproducción de canes y felinos en la Provincia de Calca con la finalidad de establecer requisitos y lineamientos exigibles a la población de la Provincia de Calca;

Que, mediante Informe N° 114-2020 MPC/GDE/RCO de fecha 21 de agosto de 2020, mediante el cual el Gerente de la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca solicita la Aprobación de una Ordenanza Municipal respecto a la tenencia de canes y de la salud pública del Distrito de Calca, motivo por el cual este Despacho a efecto de poder simplificar, y otorgar celeridad y eficacia al procedimiento administrativo considera pertinente y oportuno proceder a realizar la acumulación de los procedimientos en trámite por guardar conexión, incluido los mencionados en la referencia del presente informe;

Que, el artículo 149° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarda conexión;

Que, al respecto, es importante señalar que la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o acciones de prueba, así como resoluciones contradictorias. Ahora los criterios a ser considerados para proceder a realizar la acumulación de pedidos o solicitudes es que debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procedimiento, y que no existan planteamientos subsidiarios o alternativos. Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la acumulación de los correlativos 4944 de fecha 27 noviembre del 2019, 2476 de fecha 21 de agosto de 2020 y





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

el correlativo 2683 de fecha 15 de setiembre de 2020, todos correlativos respecto a la emisión de una Ordenanza Municipal que regule la tenencia, protección, y reproducción de canes y felinos en la Provincia de Calca;

Que, mediante INFORME N° 461-2020-OAJ-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, Opina que: "Se continúe con el trámite respectivo, y se derive el presente Expediente a la Oficina de Secretaría General para que programe sesión de Concejo Municipal, para que este último conforme a sus competencias establecidas por el inc. 8 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, apruebe la **Ordenanza que Regula la Tenencia, Protección y Reproducción de Canes y Felinos en la Provincia de Calca**";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 noviembre de 2020, presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, y Néstor Singuna Cornejo, se APROBO por Unanimidad de los asistentes la "Ordenanza Que Regula la Tenencia, Protección y Reproducción de Canes y Felinos en la Provincia de Calca";

Por tanto: Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó aprobar la siguiente:

"ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CANES Y FELINOS EN LA PROVINCIA DE CALCA"

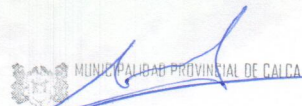
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal sobre "**ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CANES Y FELINOS EN LA PROVINCIA DE CALCA**", conforme al texto que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Entidad Municipal (www.municipalcalca.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas, tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778